



:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 037 de 2021
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Abril 12 de 2021
Inicio:	09:11 horas
Finalización:	09:39 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por JUAN RICARDO MESA DELGADO contra el Hospital San Francisco E.S.E. de Ibagué hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E. Y OTROS, Radicación 73001-33-33-003-2016-00403-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura y a los asistentes se les informó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderado: Helmer Fernando Bonilla Barragán, identificado con C.C. 14.138.010 y T.P. 171.032 del C.S. de la Judicatura. Cel 300 696 8169 – 263 1020 E-mail: hfd0_24bonilla@hotmail.es

Parte Demandada

Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. gerencia@usiese.gov.co

Apoderado: Carlos Arturo Arango Triana, identificado con C.C. 93.396.753 y T.P. 117.814 del C.S. de la Judicatura. E-mail: asesorlaboralca@gmail.com

Vinculadas

Apoyo Logístico A&L S.A.S. gerencia@cetasas.com

Apoderado: Carlos Javier Alzate Trujillo, con C.C. 79.521.725 y T.P. 80.884 del C.S. de la Judicatura. Cel 315 320 1192 E-mail: abogado406@gmail.com , gerencia@cetasas.com , nomina@cetasas.com

Constancia: El Despacho dejó constancia de la no comparecencia del Curador Ad litem de CTA SEFIRA y CTA Surgimos en Liquidación y de algún apoderado de Temporales UNO A S.A. e IMS SAS, así como la inasistencia del delegado del Ministerio Público.

Por secretaría se deberá hacer el control del término de tres días dispuesto en la audiencia inicial para que el Curador Ad Litem justifique su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 11 de febrero de 2021.

DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 11 de febrero de 2021, comprendiendo las siguientes:

Parte demandante

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con el escrito de demanda y subsanación de la misma (fls. 3-39 y 50-68).

Parte demandada

Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.:

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con el escrito de contestación de la demanda (fls. 245-535).

Vinculadas

Apoyo Logístico AyL S.A.S.

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con el escrito de contestación de la demanda (fls. 97-111).

SEFIRA CTA en Liquidación y CTA Surgimos en Liquidación

No presentaron ni solicitaron pruebas con la contestación de la demanda.

Temporales Uno A S.A. e IMS S.A.S.,

No contestaron la demanda.

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Prueba Testimonial

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de **la parte demandante** el testimonio de los señores FREDY EDILSON PRIETO DIAZ y FELIX PABLO MEDINA IMITOLA.

Mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado, el apoderado actor manifestó renunciar al testimonio del señor FELIX PABLO MEDINA IMITOLA¹, petición que se entiende presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del C.G.P.

¹ Ver archivo B2. 2016-00403 INFORME SOBRE DATOS DE TESTIGO.pdf.

Aunque el testigo Fredy Edilson Prieto Díaz se conectó a la audiencia, no pudo ser escuchado por problemas técnicos.

Por lo anterior, el despacho suspendió la presente audiencia y **fijó el día de mañana 13 de abril de 2021 a la hora de las 02:00 p.m.**, para continuarla.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser suscrita por los demás intervinientes, acudiendo analógicamente al artículo 107 numeral 6o del C.G.P. y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7a7585c9-6101-4231-99a7-46c77f39154e?vcpubtoken=a63f57b1-e99b-44d8-8dd2-5250a4955ad7>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5b49ccef3f2ab4525619b79f6c50ac4e1888bfed5b0577f674da51166e09cec

Documento generado en 12/04/2021 11:43:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**